

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**30258** *ORDEN 713/38896/1986, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Medina Gavilán.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Diego Medina Gavilán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Medina Gavilán, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 11 de mayo de 1984, dictada en reposición y confirmatoria de la de 9 de marzo del mismo año que desestimó su solicitud de cambio de proporcionalidad de cinco de los trienios que tiene concedidos; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**30259** *ORDEN de 24 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Industria Nacional de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima» (expediente ST-76), a favor de «Industria de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Industria Nacional de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima» (expediente ST-76), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y en la Orden de ese Departamento de fecha 6 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de preferente localización industrial de Sagunto, a favor de la Empresa «Industria de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Industria Nacional de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima» (expediente ST-76), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), para la instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia), de una industria de fabricación de paneles aislantes, sean atribuidos a la nueva Entidad «Industria de Paneles Aislantes, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**30260** *ORDEN de 24 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Revestimientos Especiales, Sociedad Anónima» (expediente ST-75), a favor de «Resa Recubrimientos y Resinas Especiales, Sociedad Anónima».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 6 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Revestimientos Especiales, Sociedad Anónima» (expediente ST-75), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y en la Orden de ese Departamento de fecha 6 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de preferente localización industrial de Sagunto, a favor de la Empresa «Resa Recubrimientos y Resinas Especiales, Sociedad Anónima».

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, a tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Revestimientos Especiales, Sociedad Anónima» (expediente ST-75), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), para la instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia), de una industria dedicada a la fabricación de productos para revestimientos de edificios en interiores y exteriores, sean atribuidos a la nueva Entidad «Resa Recubrimientos y Resinas Especiales, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.